

ACTA No. 001

Cámara de Comercio de Bucaramanga

20470



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Siendo las ocho de la mañana (08:00), del día treinta y uno (**31**) de **Marzo** de dos mil veinticuatro (**2024**), en Asamblea General Ordinaria se reunieron en la sede de la Cooperativa, ubicada en la Calle 35 No. 16-24 Oficina 604-A en la ciudad de Bucaramanga, los asociados de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA BUCOP**, convocada por el consejo de Administración, según Acta número 004 del 29 de febrero de 2024, y dada a conocer a través de los canales establecidos en el estatuto, procediendo con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del Quórum.
3. Himnos (Colombia, Santander, Cooperativismo).
4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y Aprobación del Orden del día.
6. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Presentación Informe de Gestión
8. Presentación informe Junta de Vigilancia
9. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2023
10. Reforma de Estatutos
11. Fijación de Aporte Extraordinario
12. Creación del Fondo Mutual
13. Autorización de solicitud al régimen especial al gerente
14. Proposiciones y varios
15. Lectura y aprobación del acta de asamblea
16. Clausura

1. SALUDO DE BIENVENIDA

El Presidente del Consejo de Administración Sr. JIMMY LEONAR RODRIGUEZ GONZALEZ, saluda y les da la bienvenida a todos los Asociados presentes en la Asamblea General Ordinaria.

2. VERIFICACION DEL QUÓRUM

El presidente del Consejo de Administración hace instalación de la Asamblea General de Asociados, agradece a cada uno de los asociados por su asistencia y pide colaboración a los asociados para que ésta sea un éxito.



Realiza el llamado a lista y siendo las nueve (9:00 a.m.) se comprueba que se encuentran presentes 22 asociados de los 22 convocados, habiendo quórum para poder deliberar y adoptar decisiones válidas.

3. HIMNOS

Se entonaron los himnos de la República de Colombia, del Departamento de Santander y del Cooperativismo.

4. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Con la aprobación de veintidós (22) votos a favor de los asociados asistentes, se eligieron:

- a. Presidente: DORIS ADRIANA JIMENEZ ESCOBAR aprobado por unanimidad.
- b. Secretaria: KAREN YELITZA NIÑO SOTO aprobado por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El presidente electo de la Asamblea General Ordinaria de asociados procedió a dar lectura del orden del día presentado por el Consejo de Administración en la convocatoria de fecha 29 de febrero de 2024.

ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del Quórum.
3. Himnos (Colombia, Santander, Cooperativismo).
4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y Aprobación del Orden del día.
6. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Presentación Informe de Gestión
8. Presentación informe Junta de Vigilancia
9. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2023
10. Reforma de Estatutos
11. Fijación de Aporte Extraordinario
12. Creación del Fondo Mutual
13. Autorización de solicitud al régimen especial al gerente
14. Proposiciones y varios
15. Lectura y aprobación del acta de asamblea
16. Clausura

Se somete a votación para su aprobación y al no haber observaciones al respecto se da por aprobado por 22 votos a favor y cero en contra, el Orden del Día tal como lo presentó el Consejo de Administración en la convocatoria.



Alejandra R.
Foto María Fernanda Sánchez





6. LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

La Presidente de la Asamblea da lectura al reglamento propuesto por el Consejo de Administración, el cual se adjunta a la presente.

Se somete a votación el reglamento de asamblea y es aprobado veintidós (22) votos a favor y Cero (0) en contra, quedando aprobado por unanimidad.

7. PRESENTACION INFORME DE GESTION

El gerente Osneider Jiménez Jiménez, presenta a los Asambleístas el informe de gestión del Consejo de Administración y la Gerencia por el año 2023 realizando una presentación rápida por medio de diapositivas, teniendo en cuenta que ya había sido enviado con anterioridad a cada uno de los asociados presentes en la asamblea. Copia de este informe se adjunta a la presente acta y hace parte integral de la misma.

8. PRESENTACIÓN INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

El señor Manuel Felipe Sanchez Garzón, da lectura al informe de la Junta de vigilancia, el cual hace parte integral de la presente acta.

9. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

El Gerente Sr. Osneider Jiménez Jiménez, realiza la presentación de los estados financieros a corte de diciembre del año 2023.

Una vez se tuvo ilustración suficiente sobre los estados financieros, fueron sometidos a consideración de la honorable asamblea los estados financieros de Bucop a diciembre 31 de 2023, siendo aprobados unanimidad con veintidós (22) votos a favor y cero (0) en contra. Estos informes hacen parte integral de la presente acta.

10. REFORMA DE ESTATUTOS

La Presidente de la Asamblea, realiza la presentación de la propuesta de la reforma de estatutos, en lo que concierne a los siguientes artículos:

| Propuesta: Modificar parcialmente el numeral uno (1) articulo doce (12). Eliminar el numeral dos (2) del artículo doce (12), junto con el parágrafo dos (2). | |
|---|---|
| ACTUAL | PROPIUESTA |
| ARTICULO 12. Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas como asociados: | ARTICULO 12. Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas como asociados: |

*Alma R.*

| | |
|---|---|
| <p>1. Presentar solicitud formal de admisión por escrito, quedando a criterio y Aprobación del Concejo de Administración.</p> <p>2. Realizar una contribución económica con destino al Fondo Social de Bienestar Social, equivalente a un (1) salario mínimo legal diario vigente (SMLDV) aproximado al múltiplo superior de mil más cercano.</p> <p>3. No estar afectado de incapacidad legal o civil.</p> <p>4. Tener y demostrar un ingreso económico periódico adecuado para atender oportunamente los compromisos derivados de las operaciones con BUCOP; estos ingresos podrán ser generados a través de una pensión, empresa, sociedad, cooperativa o cualquier persona jurídica legalmente constituida; o a través de una actividad económica independiente.</p> <p>5. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera BUCOP, además aceptar que se efectúen las verificaciones del caso.</p> <p>6. Los empleados del sector salud que en cualquier momento hayan sido asociados a BUCOP.</p> <p>7. Las personas que tengan parentesco con los Asociados hasta tercer (3º) grado de consanguinidad (Padres, hijos, hermanos, sobrinos, nietos, tíos, abuelos) o tercer (3º) grado de afinidad (Cónyuge, suegros, cuñados, sobrinos y tíos del Cónyuge) que tengan y demuestren un ingreso mensual.</p> <p>8. Personas vinculadas mediante relación laboral o contrato de prestación de servicios</p> | <p>1. Presentar solicitud formal de admisión por escrito, quedando a criterio y Aprobación del Concejo de Administración ó Gerencia.</p> <p>2. No estar afectado de incapacidad legal o civil.</p> <p>3. Tener y demostrar un ingreso económico periódico adecuado para atender oportunamente los compromisos derivados de las operaciones con BUCOP; estos ingresos podrán ser generados a través de una pensión, empresa, sociedad, cooperativa o cualquier persona jurídica legalmente constituida; o a través de una actividad económica independiente.</p> <p>4. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera BUCOP, además aceptar que se efectúen las verificaciones del caso.</p> <p>5. Los empleados del sector salud que en cualquier momento hayan sido asociados a BUCOP.</p> <p>6. Las personas que tengan parentesco con los Asociados hasta tercer (3º) grado de consanguinidad (Padres, hijos, hermanos, sobrinos, nietos, tíos, abuelos) o tercer (3º) grado de afinidad (Cónyuge, suegros, cuñados, sobrinos y tíos del Cónyuge) que tengan y demuestren un ingreso mensual.</p> <p>7. Personas vinculadas mediante relación laboral o contrato de prestación de servicios con las empresas o entidades en las cuales se encuentren vinculados los Asociados.</p> <p>8. Ser menor de sesenta y cinco (65) años en el momento de su vinculación o reingreso como Asociado.</p> |
|---|---|

| | |
|---|--|
| <p>con las empresas o entidades en las cuales se encuentren vinculados los Asociados.</p> <p>9. Ser menor de sesenta y cinco (65) años en el momento de su vinculación o reingreso como Asociado.</p> <p>10. Tener capacitación cooperativa y/o en economía solidaria, o comprometerse a recibirla en el transcurso de un año, a partir de la fecha de su ingreso formal como asociado de BUCOP.</p> <p>11. Las demás que se establezcan en el reglamento que para el efecto dicte el Concejo de Administración.</p> <p>12. Haber sido aprobada su vinculación como Asociado por parte del Concejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 1: BUCOP podrá exigir a las personas naturales con actividad económica independiente que demuestren y soporten un ingreso periódico y estable con certificación de Contador Público o extractos bancarios.</p> <p>PARAGRAFO 2: El requisito establecido en el numeral dos (2) del presente artículo, aplicará únicamente para los nuevos Asociados y para aquellos quienes soliciten el reingreso como Asociado después de su retiro.</p> | <p>9. Tener capacitación cooperativa y/o en economía solidaria, o comprometerse a recibirla en el transcurso de un año, a partir de la fecha de su ingreso formal como asociado de BUCOP.</p> <p>10. Las demás que se establezcan en el reglamento que para el efecto dicte el Concejo de Administración.</p> <p>11. Haber sido aprobada su vinculación como Asociado por parte del Concejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 1: BUCOP podrá exigir a las personas naturales con actividad económica independiente que demuestren y soporten un ingreso periódico y estable con certificación de Contador Público o extractos bancarios.</p> |
| Se somete a votación y es aprobada por unanimidad por veintidós (22) votos. Y empieza a regir inmediatamente. | |

Propuesta: Modificar parcialmente el numeral uno (1) del artículo dieciocho (18). Eliminar el numeral tres (3) del artículo dieciocho (18)

| ACTUAL | PROPIUESTA |
|---|---|
| ARTICULO 18. El asociado que se haya retirado voluntariamente de BUCOP y solicite nuevamente su ingreso a ella, | ARTICULO 18. El asociado que se haya retirado voluntariamente de BUCOP y solicite nuevamente su ingreso a ella, |

| | |
|--|--|
| <p>deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer solicitud después de un (1) año de su retiro. Sin embargo, el Concejo de Administración podrá disminuir este término cuando se acredite que el retiro no ha sido con ánimo de perjudicar a BUCOP o sacar ventaja especial con su retiro. 2. Llenar los requisitos establecidos para los nuevos asociados en el artículo 12 del presente estatuto. 3. Cancelar al momento del reingreso un porcentaje que puede llegar hasta el ciento por ciento de lo que poseía por aportes a la fecha de su retiro, de acuerdo con determinación del Concejo de Administración, si este es aprobado antes de un (1) año de su último retiro. | <p>deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer solicitud después de tres (3) meses de su retiro. Sin embargo, el Concejo de Administración podrá disminuir este término cuando se acredite que el retiro no ha sido con ánimo de perjudicar a BUCOP o sacar ventaja especial con su retiro. 2. Llenar los requisitos establecidos para los nuevos asociados en el artículo 12 del presente estatuto. |
| <p>Se somete a votación y es aprobada por unanimidad por veintidós (22) votos. Y empieza a regir inmediatamente.</p> | |

Propuesta: Modificar en su totalidad el artículo cuarenta y seis (46) del estatuto, que trata del *Participación en la Pérdida*

| ACTUAL | PROUESTA |
|--|--|
| <p>ARTICULO 46. Al retiro, exclusión, o fallecimiento del asociado y si existieren pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con las reservas, BUCOP afectará en forma proporcional y hasta su valor total el aporte por devolver.</p> | <p>ARTICULO 46. Si al momento de la solicitud de retiro del asociado, BUCOP presenta resultados económicos negativos, se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el estado de situación financiera, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso.</p> <p>Para determinar el factor antes mencionado, se debe tener en cuenta el saldo de la reserva para protección de aportes, el total de las pérdidas acumuladas y el monto total de los aportes sociales. El factor obtenido se</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>aplicará al aporte individual del asociado que se va a retirar.</p> <p>El procedimiento para calcular el factor, según lo conceptuado por esta Superintendencia, será el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Factor (%) = $\frac{\text{Total pérdidas} - \text{Reserva para protección de aportes}}{\text{Total de aportes de la organización solidaria}} \times 100\%$</p> <p>Para establecer el total de pérdidas se sumarán las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y los resultados del ejercicio actual. A este valor, se le restará la reserva para protección de aportes.</p> <p>Los valores de estos rubros, se tomarán al corte del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de retiro por parte del asociado.</p> <p>Si la reserva para protección de aportes es superior al total de las pérdidas acumuladas, no habrá pérdidas para socializar. En este caso, se devolverá al asociado el valor de los aportes a que tenga derecho.</p> <p>Una vez determinado el factor global de retención, el porcentaje se aplica al valor de los aportes que tenga cada asociado a la fecha que manifestó a la organización solidaria su voluntad de retiro o esté ejecutoriada la exclusión. Para tal efecto, la contabilidad deberá estar al día, es decir, al corte del mes inmediatamente anterior, pues no sería admisible el reconocimiento de hechos económicos con base en estimaciones estadísticas.</p> |
| | <p>Se somete a votación y es aprobada por unanimidad por veintidós (22) votos. Y empieza a regir inmediatamente.</p> |

Propuesta: Modificar en su totalidad el artículo cuarenta y siete (47) del estatuto, que trata del Compensación de Aportes Sociales con Obligaciones

| ACTUAL | PROPIUESTA |
|---|---|
| <p>ARTICULO 47. BUCOP con cargo a los aportes sociales y demás sumas que posea el asociado en ella, se reserva el derecho de efectuar las compensaciones con las obligaciones que éste hubiere contraído y sin perjuicio de demandar judicialmente el cumplimiento de dichas obligaciones.</p> | <p>ARTICULO 47. Cuando un asociado se quiere desvincular de BUCOP, la Cooperativa deberá aceptar dicha solicitud en virtud del derecho fundamental de la libre asociación y retiro, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que la organización solidaria inicie o haya iniciado en su contra.</p> <p>Tampoco debe condicionarse el retiro del asociado a la existencia de obligaciones económicas, independientemente del monto de sus aportes. La recuperación de estos recursos dependerá de la gestión administrativa.</p> <p>Se entenderá, que la fecha de retiro corresponde a la de la solicitud escrita radicada por el asociado en la organización solidaria, y no está sujeta a la fecha en que se reúne el órgano competente para conocimiento del hecho.</p> <p>La devolución de los aportes, debe realizarse en el plazo previsto en los estatutos, aplicando el procedimiento aprobado para tal efecto. Es de aclarar que, estos plazos deben ser razonables atendiendo la situación económica de la organización solidaria.</p> |
| <p>Se somete a votación y es aprobada por unanimidad por veintidós (22) votos. Y empieza a regir inmediatamente.</p> | |

Propuesta: Modificar el numeral cinco (5) del artículo sesenta (60)

| ACTUAL | PROPIUESTA |
|--|--|
| <p>ARTICULO 60. Condiciones para ser miembro del Concejo de Administración</p> <p>Para ser elegidos miembros del Concejo de Administración los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:</p> | <p>ARTICULO 60. Condiciones para ser miembro del Concejo de Administración</p> <p>Para ser elegidos miembros del Concejo de Administración los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:</p> |

| | |
|--|--|
| <p>1. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delitos comunes, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del sector cooperativo.</p> <p>2. Ser asociado hábil con una antigüedad no menor a un año.</p> <p>3. No haber sido sancionado en el año anterior a la elección.</p> <p>4. Preferible haber pertenecido a un comité u órgano de administración y control de la cooperativa.</p> <p>5. Acreditar mínimo cuarenta (40) horas de educación en cooperativismo y cincuenta (50) horas de formación administración en general, bien sea mediante formación profesional o por la participación en cursos o seminarios especializados o por la experiencia en la conducción práctica de empresas Cooperativas o similares.</p> <p>6. Haber demostrado en su labor diaria que se identifica con los principios filosóficos del Cooperativismo.</p> <p>7. Tener gran sentido de responsabilidad y espíritu de trabajo y estar dispuesto a hacer esfuerzos adicionales por el bien común.</p> | <p>1. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delitos comunes^{buenas!}, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del sector cooperativo.</p> <p>2. Ser asociado hábil con una antigüedad no menor a un año.</p> <p>3. No haber sido sancionado en el año anterior a la elección.</p> <p>4. Preferible haber pertenecido a un comité u órgano de administración y control de la cooperativa.</p> <p>5. Tener capacitación certificada en economía solidaria. Si es elegido y no tiene capacitación en Economía Solidaria deberá comprometerse a capacitarse dentro de los tres meses siguientes a su elección. Si en este lapso de tiempo no presentan certificación legalizada de capacitación deberá dejar su cargo.</p> <p>6. Haber demostrado en su labor diaria que se identifica con los principios filosóficos del Cooperativismo.</p> <p>7. Tener gran sentido de responsabilidad y espíritu de trabajo y estar dispuesto a hacer esfuerzos adicionales por el bien común.</p> |
| Se somete a votación y es aprobada por unanimidad por veintidós (22) votos. Y empieza a regir inmediatamente. | |

Propuesta: Eliminar artículo 100 ya que el objeto de este se encuentra en artículo 46

| ACTUAL | PROPIUESTA |
|---|-------------------|
| ARTICULO 100. Participación en la Pérdidas Al retiro, exclusión o fallecimiento del asociado si existieren pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con las reservas, la Cooperativa afectará en forma proporcional | |



y hasta su valor total el aporte social por devolver.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad por veintidós (22) votos. Y empieza a regir inmediatamente.

Propuesta: Eliminar artículo 101 ya que el objeto de este se encuentra en artículo 47

| ACTUAL | PROPIUESTA |
|---|------------|
| ARTICULO 101. Compensación de aportes sociales con obligaciones de los asociados La Cooperativa con cargo a los aportes sociales y demás sumas que posea el asociado en ella, se reserva el derecho de efectuar las compensaciones con las obligaciones económicas que éste hubiere contraído sin perjuicio de demandar judicialmente el cumplimiento de dichas obligaciones. | |
| Se somete a votación y es aprobada por unanimidad por veintidós (22) votos. Y empieza a regir inmediatamente. | |

11. FIJACION DE APORTE EXTRAORDINARIO

La Presidente de la Asamblea señora Doris Adriana Jiménez Escobar, da a conocer la propuesta del Consejo de Administración de establecer un aporte extraordinario por una única vez que entrara a formar parte de los aportes sociales ordinarios con el fin de dar capital de trabajo a la Cooperativa. El cual es fijado en un monto de \$4.000.000 por asociado como base mínima. La propuesta es sometida a consideración y aprobada por unanimidad.

12. CREACION DEL FONDO MUTUAL

La Presidente de la Asamblea señora Doris Adriana Jiménez Escobar, da a conocer la propuesta del consejo de administración donde se establece la creación del Fondo Mutual el cual será alimentado con un porcentaje que se cobrará en los créditos desembolsados el cual será reglamentado por el consejo de administración. Los recursos de este fondo mutual, se utilizarán para cubrir las deudas de los asociados que se encuentren en mora y demuestren que su afectación corresponde a una situación económica generada por calamidad o fuerza mayor.

13. AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD AL RÉGIMEN ESPECIAL AL GERENTE

El Gerente Sr. Osneider Jiménez Jiménez, solicita a los honorables asambleistas autorización para realizar la solicitud ante la DIAN de la Cooperativa Bucop para pertenecer al Régimen Tributario Especial. La solicitud es sometida a votación y es aprobada por 22 votos a favor y cero (0) en contra.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

20470

*Alcaldía de Bucaramanga*

14. PROPOSICIONES Y VARIOS

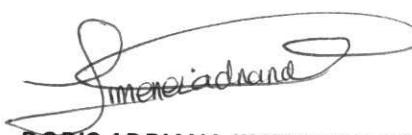
El Gerente Sr Osneider Jiménez Jiménez, propone a la honorable asamblea eliminar el código de actividad secundaria CIIU 8559 y otras actividades CIIU 7490, debido a que en el momento la Cooperativa se va a centrar solamente en prestar el servicio de crédito. Sometido a consideración, es aprobada la propuesta por 22 votos a favor.

15. APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA

La Presidente de la Asamblea hace lectura de la presente acta y la pone a consideración de los Asambleístas, la cual es aprobada por unanimidad por veintidós (22) votos a favor y cero (0) en contra.

16. CLAUSURA

Siendo las una 1:00 p.m. se da por terminada la presente reunión, en constancia, firma por la Presidente y Secretaria.



DORIS ADRIANA JIMENEZ ESCOBAR
Presidente



KAREN YELITZA NIÑO SOTO
Secretaria